



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1225 / **VISTOS:** Los antecedentes: La escritura pública sobre "Constitución de Derecho Real de Usufructo", suscrito con fecha 16 de mayo del año 2016, entre el Club Deportivo Enami y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, la "Constitución de Derecho Real de Usufructo", celebrado entre el Club Deportivo Enami y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de mayo del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Asesoría Jurídica

3

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de USUFRUCTO reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 516 - 2016.-

Carátula N°: 8916211 .-

Concon, 17 de Mayo de 2016.-



  
N° Certificado: 123456999048.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456999048.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio Nº 516 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

## CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

A

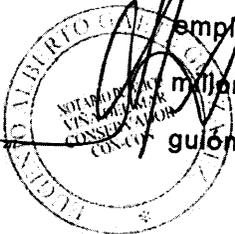
CLUB DEPORTIVO ENAMI

Boleta Nº 779509  
Fecha 16/5/16

Repertorio Nº 516 - 2016.- En Concón, República de Chile, a dieciséis de Mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, , comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, en adelante también "la Municipalidad" o "la nuda propietaria", ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón; y por otra parte, don **JUAN DRAGOMIR OTAROLA MORALES**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rut número siete millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos veintiuno guión cero, en su carácter de Presidente del **CLUB DEPORTIVO**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoconcordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Nº 123456789048 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



con camino internacional, Ruta F-30E; y **PONIENTE**, en ciento treinta y siete coma diez metros (tramo A-R) con Lote B1 del plano y 71,30 metros (tramo C1-R) con prolongación de Avenida Magallanes "Paño remanente de B3.4 de inmobiliaria RECONSA S.A cedido a Vialidad, bien nacional de uso público. La propiedad tiene una superficie de setenta mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados, quedando enmarcado en el polígono A-LU5-F-C1-R-A. La propiedad fue adquirida por cesión que le hiciere la Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la ley General de Urbanismo y Construcciones, y se encuentra inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón a fojas seiscientos ochenta y siete número quinientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón correspondiente al año dos mil nueve.- **SEGUNDO:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y dos, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Concón otorga en usufructo al Club Deportivo Enami una porción de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, equivalente a una superficie total de ciento veinte coma cuarenta y dos metros cuadrados, quien lo recibe a su entera satisfacción en las condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.- **TERCERO:** Se otorga el usufructo con el objeto que sea destinado fundamentalmente por la usufructuaria para la construcción de una sede con el objeto que dicho equipamiento sirva para el desarrollo de los fines que le son propios al Club Deportivo.- **CUARTO:** Queda expresamente prohibido a la usufructuaria traspasar a cualquier título el usufructo a terceros o su utilización en actividades lucrativas, o para fines habitacionales o comerciales.- **QUINTO:** La nuda propietaria



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456789048  
Verifique validez en  
<http://www.tijas.cl>

Pag: 4/7



instrumento, y como fundamento del otorgamiento del derecho real de usufructo se deja establecido en forma expresa ciertos compromisos que asume la entidad usufructuaria. **UNO:** La I. Municipalidad de Concón, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón. Además, el Municipio, en el ámbito de su territorio, desempeña funciones relacionada con el desarrollo de actividades en el ámbito del turismo, el deporte y la recreación. **DOS:** En este contexto, y teniendo presente que las entidades deportivas, en concordancia con su naturaleza y fines, realizan una diversidad de actividades que pueden ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones que les son propias, dentro de sus territorios, a las Municipalidades, la usufructuaria, Club Deportivo Enami, se compromete a realizar actividades que están directamente relacionadas con ayuda y participación de la comunidad en el ámbito deportivo y recreativo en coordinación con la Oficina de Deportes Municipal, para lo cual incluso, pondrá a disposición su sede en caso de ser requerida para alguna actividad determinada. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, subinscripciones y cancelaciones correspondientes. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456999048  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>